

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal-Rendición de Cuentas adelantado por LADYS MORALES CASTILLO contra ACYCON S.A.S, informándole que las partes solicitan el desistimiento del proceso y consecuencia de ello se decreta la terminación del mismo. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 1 de marzo de 2023

La Secretaria,

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

AUTO No. 317

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, marzo uno (1) de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado judicial de la parte actora en escrito coadyuvado por el demandado, solicitan el desistimiento del proceso, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el art. 314 del C.G. del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** el desistimiento solicitado, en consecuencia, DECLARAR terminado el presente proceso VERBAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS adelantado por LADYS MORALES CASTILLO contra la SOCIEDAD ACYCON S.A.S.

2. Por estar coadyuvado el escrito de terminación, no hay lugar a condenar en costas y perjuicios.

3. **ARCHIVARSE** el expediente y cancélese su radicación.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 37 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 2 de marzo de 2023

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ
Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3b41ab95338be80c1b06e7d12fb92a9583064fbae3fc1a94e7617f541931ef**

Documento generado en 01/03/2023 11:49:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>